

Medellín, 30 de diciembre de 2021.

**PARA:** EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL  
Gerente.

**DE:** GUSTAVO ANDRES MONSALVE LONDOÑO  
Líder – Unidad de Vigilancia

**Asunto:** Justificación ampliación 1 a la orden de servicios 202000179-2

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, reglamento de contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la ampliación del plazo a la orden de servicios **202000179-2**.

### 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	4600090000
<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	202000179-2
<b>ALIADO:</b>	UT GYZ, CONSTITUIDA POR ZONA DE SEGURIDAD. LTDA. Y GALAXIA SEGURIDAD. LTDA
<b>OBJETO:</b>	<i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”</i>
<b>VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$1.339.730.802)
<b>PLAZO DE LA ORDEN SE SERVICIO:</b>	DESDE EL PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2021 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021
<b>INICIO DE LA AMPLIACIÓN 1</b>	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021
<b>FINAL DE LA AMPLIACIÓN 1</b>	QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2022

### 2. ANTECEDENTES:

- A. Que el plazo del contrato interadministrativo 4600090000 fue ampliado por las partes hasta el día 15 de febrero de 2022.
- B. Que la **ORDEN DE SERVICIO Nro. 2 al ACUERDO MARCO 202000179**, se suscribió hasta el día 31 de diciembre de 2021.

- C. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600090000** ampliar el plazo acordado en la **ORDEN DE SERVICIO 202000179-2** suscrita con el **ALIADO PROVEEDOR, UT GYZ** para la adecuada ejecución.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las partes modificaron la CLÁUSULA PRIMERA del contrato interadministrativo 4600090000: *“DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600090000 de 2021, por el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 15 de febrero de 2022...”*; así las cosas, se hace imperativo la ampliación del plazo a la orden de servicio 202000179-2 para la ejecución armónica del Convenio Interadministrativo.

### 4. PRECISIONES

La ampliación a la orden de servicios 202000179-2 suscrita con **la UT. GYZ** e identificada con el NIT. 901.439.937-1 se considera necesaria para la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000179.

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante la ampliación temporal del plazo de ejecución de la ya mencionada orden de servicio para el contrato interadministrativo 4600090000.

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detallan a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$11.473.546.848,10	23/12/2020	27/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	\$11.473.546.848,10	23/12/2020	27/06/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$11.473.546.848,10	23/12/2020	27/12/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$5.736.773.424	23/12/2020	25/06/2022
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
GASTOS MEDICOS	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022

## 5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*. A la fecha, la orden N° 202000179-2 se encuentra vigente.

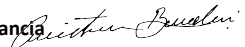
Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) *“Principios de Economía y Celeridad”* se hace necesaria la AMPLIACIÓN 1 a la orden de servicios **202000179-2** Acuerdo Marco suscrito con la **UT. GYZ**

Atentamente,



**GUSTAVO ANDRES MONSALVE LONDOÑO**  
Líder – Unidad de Vigilancia

Proyecto. Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Línea de Vigilancia



AMPLIACIÓN N°1 A LA ORDEN DE SERVICIO N°2 DEL ACUERDO MARCO No 202000179

ALIADO PROVEEDOR:	UT GYZ
NIT:	901.439.937-1
ACUERDO MARCO No:	202000179
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	01/03/2021
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 2:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO 2:	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$1.339.730.802)
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO 2:	DESDE EL PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2021 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021
INICIO DE LA AMPLIACIÓN 1	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021
FINAL DE LA AMPLIACIÓN 1	QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2022

La presente constituye la ampliación 1 a la Orden de Servicio N°2 del Contrato 202000179, cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”***

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el plazo del contrato interadministrativo 4600090000 fue ampliado por las partes hasta el día 15 de febrero de 2022.
- B. Que la **ORDEN DE SERVICIO Nro. 2 al ACUERDO MARCO 202000179**, se suscribió hasta el día 31 de diciembre de 2021.
- C. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600090000** ampliar el plazo acordado en la **ORDEN DE SERVICIO 202000179-2** suscrita con el **ALIADO PROVEEDOR, UT GYZ** para la adecuada ejecución.
- D. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600090000
CENTRO DE COSTOS	32020
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	SERVICIO DE VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2021000424
REGISTRO PRESUPUESTAL	2021000535
VALOR	\$1.339.730.802
DESCRIPCIÓN	SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar la **ORDEN DE SERVICIO** No. **202000179-2** desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 15 de febrero de 2022.

**SEGUNDO:** Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000179 DE 2020.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el **ALIADO**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 31 de diciembre de 2021

ENRM

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL

Gerente

JOHN HENRY NEIRA BEJARANO

Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo-Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuesto

Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Abogada - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Gustavo Andrés Monsalve Londoño - Líder - Unidad de Vigilancia

Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar - Técnico Administrativo - Unidad Estratégica de Servicios

Los arriba firmados nos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.